

**Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) de Municiones Convencionales:
1° Sesión Sustantiva – 23 al 27 de mayo**

Intervención de la República Argentina (Elaboración de un nuevo marco global para abordar las brechas existentes en la gestión de municiones de por vida)

Sra. Presidenta,

Muchas gracias por darme la palabra nuevamente. A continuación, voy a referirme a la cuestión de la elaboración de un marco global abordar las brechas existentes en la gestión de municiones de por vida, y me enfocaré, en el Punto 5 b) del programa Cuestiones relacionadas con la seguridad (security) de las municiones convencionales.

- Como lo he señalado en mi intervención del día de ayer, la cuestión de la seguridad (security) reviste gran importancia para Argentina y para muchos países de nuestra región. Estamos a favor de colocar el eje en la prevención del desvío de municiones convencionales, considerando el ciclo completo de las municiones (que incluya a la etapa de producción y fabricación). En ese sentido, quisiera recordar que el desvío fue el tema elegido por la Argentina cuando presidió la Sexta Conferencia de Estados Parte del Tratado de Comercio de Armas (ATT) en 2020, y que nuestro país es uno de los impulsores del **Foro de Intercambio de Información sobre Desvío del ATT**, que espera celebrar su primera reunión próximamente.

-Asimismo, quisiera remarcar, como lo he sostenido, que somos partidarios de aplicar un **enfoque integral** para encarar la gestión durante la vida útil de las municiones convencionales desde ambas perspectivas, es decir, desde el punto de vista de la protección (safety) como del desvío (security), **de manera equilibrada**, a fin de eliminar el riesgo de explosión, contaminación o desvío que las mismas suponen.

Sr. Presidenta:

- Como país productor de municiones respetuoso de sus compromisos asumidos en el marco de ATT, la Argentina **realiza una evaluación de riesgo antes de autorizar una exportación de municiones** que involucra lo exigido por los artículos 6 y 7 del Tratado. De manera sucinta, me referiré a que el artículo 6 de ATT *que prohíbe las transferencias de armas convencionales, y de sus municiones*, cuando hubiere a) una violación de las obligaciones en virtud de medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los embargos de armas; b) si la transferencia supone una violación de sus obligaciones internacionales pertinentes; y c) si al momento de la autorización se tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 (Derecho Internacional Humanitario).

Si bien no todos los Estados somos Partes de los mismos tratados, alentamos a otros – que aún no lo hayan hecho - a considerar la implementación de criterios similares en las transferencias relativas al comercio de armas y sus municiones.

- Otro tema que resulta relevante es la importancia **de marcar adecuadamente las municiones y su registro**. Hoy en día, el rastreo de municiones se basa en un mosaico de regulaciones nacionales. La recopilación y el intercambio sistemáticos de datos mejorarían la transparencia y la rendición de cuentas y ayudarían a limitar el comercio ilícito e identificar los puntos de desvío y, en última instancia, evitarían el uso ilícito de municiones para cometer actos violentos.

- Quisiera detenerme sobre la **evaluación eficaz de los riesgos previos a la transferencia**, que consideramos que es un elemento de seguridad clave para impedir el desvío de municiones a lo largo de todo su ciclo de vida. Para ello se deben identificar medidas y acciones de control esenciales a escala nacional, como indicadores de riesgo, fuentes de información, roles y responsabilidades, sistemas de control del usuario final, procesos de verificación y mecanismos de intercambio de información y documentación relacionada. En ese sentido, queremos enfatizar **la necesidad de identificar claramente a las partes involucradas en la transacción**, mediante el requerimiento de los **certificados de usuario final correspondientes**.

- Otro aspecto a ser considerado es dónde se encuentran **los puntos más débiles del sistema de control de la munición**. Las actividades de monitoreo y diagnóstico aportan esta información y deben diseñarse y llevarse a cabo sistemáticamente; en ese sentido el intercambio de información y la cooperación internacional resulta de gran relevancia.

-Por último, queremos destacar del informe del GGE de 2021, contenido en el informe A/76/324 , su párrafo 18, por cuanto no debemos pasar por alto la amenaza – y a trabajar en conjunto para evitarlo- del peligro que representan **los artefactos explosivos improvisados**. El material explosivo que contienen las municiones convencionales (incluidos el material de municiones explosivas abandonadas o sin denotar) puede proporcionar a los grupos terroristas y a organizaciones delictivas de medios superiores a los que obtendrían con medios de fabricación casera.

Tal como fuera señalado un importante paso adelante en la regulación de esta temática es pasar primero de las recomendaciones y los compromisos políticos a un marco legal jurídicamente vinculante.

MUCHAS GRACIAS, SRA. PRESIDENTA.